

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

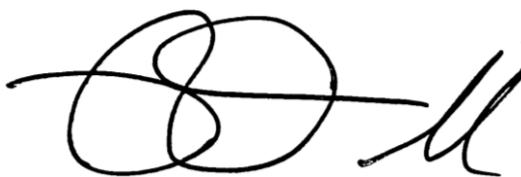
Ref: Verbal Inexistencia de Contrato. Rad. 11001310304320190045900

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se revocó el auto de 10 de noviembre de 2021 y en su lugar fija como agencias en derecho para primera instancia lo correspondiente a cinco (5) S.M.M.L.V.

En consecuencia, corresponde la liquidación de costas aprobada a la suma de cinco millones de pesos M/Cte.(\$5.000.000,oo Mcte). Art. 366 C. G. del P.

En firme, ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ecc17a0515bb6c5a1e44f2fcc4b7c4be04b9fd1e4f9b1cf0a0ce712da29909**

Documento generado en 24/01/2023 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>